

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 362 DE 2023
(19 DICIEMBRE)

POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA DE LA PARTICIPACION SOBRE ALCOHOL
POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES QUE REGIRÁ PARA EL
AÑO 2024

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, en especial de las establecidas en el artículo 15 de la Ley 1816 de 2016 y artículo 53 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017, y

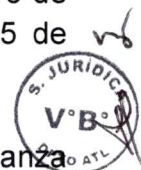
CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1816 de 2016, los departamentos que ejerzan el monopolio sobre alcoholes potables con destino a la fabricación de licores tendrán derecho a percibir una participación y dispone que la "participación corresponderá a un valor en pesos por litro de alcohol entre \$110 y \$440 de conformidad con lo que determine la asamblea departamental. (valores año base 2017).

Los valores de este rango se incrementarán a partir del primero (1o) de enero del año 2018, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1o de enero de cada año, el rango de las tarifas así indexadas e informará la variación anual del índice de precios al consumidor para actualizar las tarifas de cada departamento".

Que la producción e introducción de alcohol potable con destino a la fabricación de licores constituye monopolio como arbitrio rentístico del Departamento del Atlántico, en desarrollo de lo previsto en el artículo 336 de la Constitución Política y la Ley 1816 de 2016, acorde con lo establecido en el artículo 50 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 1816 de 2016, mediante la Ordenanza 349 de 2017 artículo 21 compilada y reenumerada por el artículo 53 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se estableció que la participación sobre alcohol potable, para el año 2017, correspondía a un valor de \$208 por litro de alcohol; e igualmente



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 362 DE 2023
(19 DICIEMBRE)

**POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA DE LA PARTICIPACION SOBRE ALCOHOL
POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES QUE REGIRÁ PARA EL
AÑO 2024**

dispuso que, el valor del rango se debía incrementar a partir del primero (1o) de enero del año 2018, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado aproximar al peso más cercano.

Que conforme a las precitadas disposiciones legales y ordenanzas, anualmente el Gobierno Departamental ha actualizado la participación sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores destilados y para el año 2023 esta fue fijada en \$279 por litro de alcohol, mediante el Decreto 628 de 2022.

Que, mediante comunicado de prensa del 7 de diciembre de 2023, el DANE certificó que la variación anual del IPC fue 10.15%.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Certificación 005 de diciembre 11 de 2023 en la que establece que el rango de tarifas para efectos de la determinación de la participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores por parte de las asambleas departamentales por litro de alcohol que rige para el año 2024, será entre ciento sesenta y cinco pesos (\$165) y seiscientos cincuenta pesos (\$650).

Que en el Departamento del Atlántico la tarifa de participación sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores destilados se mantiene dentro del rango señalado en la Certificación 005 de diciembre 11 de 2023 citada, siendo procedente su actualización para el año 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Participación sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores. A partir del 1° de enero de 2024, la tarifa de participación sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores destilados es la que se indica a continuación:

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 362 DE 2023
(19 DICIEMBRE)

POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA DE LA PARTICIPACION SOBRE ALCOHOL
POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES QUE REGIRÁ PARA EL
AÑO 2024

- Trescientos siete pesos (\$307) por litro de alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación. Publicar el presente Decreto en la Gaceta del Departamento del Atlántico en virtud del artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.



ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Darling Isáziga Angel – Profesional Especializado
Revisó: Gonzalo Gutiérrez Díaz Granados – Subsecretario de Rentas.
Aprobó: Juan Camilo Jácome Arana – Secretario de Hacienda
Aprobó: Luz Romero Sajona - Secretaría Jurídica

